



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel.: 4452640

2022- año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la
Pandemia COVID-19 Ley N° 3473-A

RESISTENCIA, **11 MAR 2022**
DICTAMEN N° **092**



Ref.: E10-2021-5840-E L. P. N° 29/21 Obra: "Construcción de 16 Viviendas en Juan José Castelli- Chaco" - Programa Casa Propia – Construir Futuro - Resolución IPDUV N° 656/29/2021.

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de tres (3) cuerpos y quinientas cincuenta y un (551) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de fs. 200, 207/08; 210 y 533/35.

A fs. 3/29 se encuentra agregada Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada.

A fs. 30/31 se agrega NO OBJECION técnica expedida por la Subsecretaria de Políticas de Vivienda e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A fs. 119/126, se otorga el Apto Dominial, Físico y de Localización de los inmuebles donde se ejecutará la obra identificados catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Qta. 93 Mz.3 (parte); Circ. I, Secc. B, Qta. 93 Mz.5 Pc. 12 y Circ. I, Secc. B, Qta. 93 Mz.4 Pc. 13 – Departamento Gral.- Güemes.

A fs. 215/16, obra Acta N° 286 de Apertura de fecha 9 de diciembre de 2021.

A fs.219 Obra Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución N° 656/29/2021 artículo 6° (fs. 194) conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique la presente licitación a la Empresa **RUIZ CONSTRUCCIONES DE HUGO R. RUIZ** por la suma de Pesos noventa y seis millones seiscientos quince mil doscientos veintinueve con noventa y nueve cvos. (\$96.615.229,99).

A fs. 524/29, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo con modelo de contrato de obra pública.

A fs. 537, obra dictamen emitido por la Dra. Carolina Inés Suárez, Jefe de Departamento de Adjudicaciones de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., quien realiza correcciones a mano alzada al proyecto resolutivo y su Anexo I; advierte que el Certificado Fiscal para contratar de ATP venció el 17/01/2022 por lo que solicita que el momento de la firma del Contrato de Obra Pública la empresa adjudicataria deberá presentar dicho certificado actualizado. Aclara que el citado certificado se encontraba vigente al tiempo de apertura de ofertas. Seguidamente considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K ...

quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación...”; con el Visto Bueno de la Gerente Técnico Jurídico del organismo.

A fs. 539 obra Acta de la Comisión del Control de la Ley N 1058-A.

A fs. 547, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A fs. 544/49 obra nuevo proyecto de Resolución y Anexo con las correcciones apuntadas por la instancia legal y técnica del organismo licitante; excepto lo concerniente al equivalente en Unidades de Vivienda que será incorporado a los correspondientes instrumentos a suscribir cuando el organismo cuente con la NO Objeción Financiera que se encuentra en trámite, conforme surge de las constancias de fs. 550 informe del Arq. Diego Daniel Plaquín, Gerente de Proyectos y Programación.

Del proyecto de Resolución citado en último término (fs. 544/49)- en los *Considerandos*- párrafo quinto se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3º, que la suscripción del correspondiente contrato queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

Se sugiere agregar la tercera publicación en diario local; atendiendo el término de tres (3) días de publicidad encomendado en el artículo 4º de la Resolución 656/29/2021.

Por lo expuesto, en virtud de las constancias obrantes en el expediente, los fundamentos vertidos por la Comisión Evaluadora; el Dictamen obrante a fs. 537 y el proyecto de Resolución de adjudicación analizado; prosígase el trámite en un todo conforme lo normado en el Programa Marco, en la Ley N° 1182-K, en el Pliego Licitatorio y demás normativa aplicable a este proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL C 70
M.P. CHACO 4641/Fº557, XI
M. FEDERAL 7º86 - Fº793
DNI: 30.096.812